DIRECTORES Y ASESORES DE TESIS

Los profesores que participen como directores y/o asesores de los alumnos del programa deberán preferentemente:

- a) Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SIN), tener perfil PROMEP o poseer méritos académicos equivalentes.
- b) Tener publicaciones recientes sobre el tema que pretendan dirigir.
- c) Haber dirigido tesis de posgrado, haber fungido como sinodal y/o jurado de exámenes de grado.
- d) Comprometerse por escrito con el posgrado en la atención académica para el desarrollo del proyecto de investigación del alumno que asesore.
- e) Cada director y/o asesor podrá dirigir hasta dos estudiantes de manera simultánea.

El Director de tesis es el principal responsable del desarrollo académico del proyecto de investigación, debe dirigir, asesorar y dar seguimiento al proyecto de tesis, con la obligación de asistir a la presentación de los seminarios. En cuanto a los asesores al igual que el director tienen la responsabilidad de asesorar y guiar al o a los estudiantes asignados a su cargo.

El proyecto de investigación que de manera tutorial desarrolla el doctorando se lleva a cabo bajo la dirección permanente de un profesor investigador con experiencia en el tema, entendiendo por dirección permanente, la relación entre el asesor y el doctorando para dirigir y asesorar al estudiante en el avance de su trabajo de investigación, intercambiar opiniones y hacer las correcciones pertinentes, guiarlo en su evolución y validar sus principales etapas. Dicha actividad tutorial, será de carácter individual y deberá llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes de manera presencial. El carácter tutorial del Programa implica los siguientes compromisos por parte de los asesores de investigación.

- a) Programar las revisiones que resulten necesarias para el desarrollo de la investigación.
- b) Programar las reuniones con el comité tutorial, por lo menos una al semestre para intercambiar opiniones sobre el desarrollo de la tesis y concertar las recomendaciones necesarias.
- c) Establecer los requerimientos formativos complementarios, la recomendación de participación en un seminario temático en función de la naturaleza y requerimientos de su proyecto de investigación.

El asesor y el alumno conjuntamente, al inicio de cada semestre programarán y propondrán las actividades que habrán de desarrollarse durante el periodo a cursar y las darán a conocer oportunamente a los demás integrantes del comité tutorial, para su aprobación.

Cuando el Plan semestral de actividades del doctorando incluya elementos adicionales al Seminario de investigación y al Semanario temático de especialidad, el tiempo que se les dedique estará incluido en los créditos del Seminario de investigación respectivo y se evaluará en forma conjunta con éste.

El asesor otorgará su visto bueno al informe semestral que deberá presentar el estudiante durante sus seminarios de investigación en las fechas establecidas por el comité académico.

El asesor no podrá participar en defensa de sus alumnos, durante la sesión de preguntas y respuestas de cada seminario de investigación.

En el caso de cambio de tema y/o proyecto de investigación, el asesor deberá enviar por escrito al comité académico una carta de motivos que lo justifique.

Es posible cambiar el asesor de tesis de acuerdo con el comité académico del Doctorado. Las causas para tal efecto serán determinadas por el propio comité académico